

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria

76001310300420130024500

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, informa los motivos por los cuales no podrá comparecer a la audiencia, señalada dentro del proceso de la referencia para el día 27 de noviembre de 2020, anexando para ello documento contentivo de incapacidad suscrito por el Dr. ALEXANDER JAIR SINNING ZABALETA, médico general, donde certifica que el señor JULIO ALERTO GIRALDO CORRALES tiene incapacidad por dos días, estos es 27 y 28 de noviembre del año pasado.

Revisada la actuación surtida dentro del presente proceso, se tiene que la mencionada audiencia, no se realizó por las razones expuestas en la constancia secretarial obrante a folio 382.

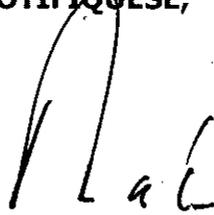
Dicho lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

AGREGAR a los autos las diligencias que anteceden, para que obren de conformidad.

**NOTIFIQUESE,**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

dp

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>EN ESTADO No. <u>103</u> DE HOY <u>03-09-2021</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>SECRETARIO</p> |
|--|